

## **Los síndics de Barcelona y de Cataluña reclaman compatibilizar la ubicación de un centro de acogida para personas sin hogar y con adicciones con la consolidación del proyecto educativo de una escuela cercana**

- **Quieren evitar que tenga efectos sobre las matriculaciones en el centro.**
- **Piden garantizar la inversión necesaria en el centro para consolidar su proyecto educativo.**
- **La experiencia en otra zona de Barcelona constata que la ubicación de un equipamiento de este tipo junto a una escuela no necesariamente debe suponer un impacto negativo.**
- **Es necesario concretar las actuaciones previstas para la consolidación del proyecto educativo de la escuela afectada.**

**Barcelona, 24 de marzo de 2022** – La Sindicatura de Greuges de Barcelona y el Síndic de Greuges de Catalunya han recibido alrededor de unas treinta quejas de familias de una escuela relacionadas con la instalación de un centro de acogida para personas sin hogar con adicciones a poca distancia de la escuela.

En virtud del convenio de colaboración firmado recientemente, [ambas instituciones han hecho una actuación coordinada y han emitido una resolución conjunta.](#)

En las quejas recibidas, las familias y el vecindario expresan su preocupación por la afectación que puede tener este nuevo equipamiento en la demanda social de la escuela. Por su parte, la escuela incide en el hecho que los últimos años se ha trabajado mucho para dar un nuevo impulso en el centro educativo y teme que el emplazamiento de este equipamiento pueda incidir en esta trayectoria de trabajo y en las próximas matriculaciones.

En este contexto, las dos instituciones quieren recordar que los centros de acogida para la recuperación de personas sin hogar con adicciones son servicios destinados a la atención socio sanitaria de personas en situación de vulnerabilidad, y a garantizar sus derechos básicos, y que la ubicación de estos centros en zonas urbanas es necesaria para promover la accesibilidad y la normalización de su atención. Con todo, también manifiestan que las administraciones deben analizar qué impacto generan sobre los derechos de terceras personas, a fin de adoptar las medidas compensatorias o preventivas necesarias, y valorar si hay alternativas de ubicación que lo minimicen.

En relación con este asunto, los defensores constatan que la escuela en cuestión es un centro con el 41,3% de alumnado con necesidades educativas específicas, a pesar de que en los últimos años ha tendido a reducir su complejidad. La ubicación del centro de acogida junto a la escuela puede afectar a su imagen si se identifica como un hecho negativo por parte de las familias de la zona. Dicho esto, la experiencia en otra zona de Barcelona ha permitido constatar que no necesariamente la implantación de un centro de este tipo tiene que suponer un impacto negativo sobre la demanda social de una escuela, puesto que, en aquel caso, la escuela más próxima, ubicada justo junto al centro, incrementó el número de solicitudes el año siguiente.

Para estudiar el caso se pidió información al Consorcio de Educación de Barcelona y al Ayuntamiento de Barcelona. De las respuestas recibidas de las administraciones se desprende que el Ayuntamiento ha generado un espacio de trabajo transversal con el conjunto de servicios de territorio: la Agencia de Salud Pública de Barcelona, el Instituto Municipal de Servicios Sociales de Intervención en el Espacio Público y el Consorcio de Educación de Barcelona, para valorar el despliegue del servicio a la zona.

Paralelamente, el Ayuntamiento de Barcelona también ha elaborado un plan específico para la escuela en relación con la implantación del centro de acogida, que, entre otras actuaciones, prevé un trabajo con el equipo directivo de la escuela. También ha puesto los medios para asegurar la presencia de dos mediadoras en los alrededores de la escuela para atender las inquietudes de las familias en los horarios de entrada y salida escolar, y manifiesta que coordinará los servicios de limpieza, Guardia Urbana y Mossos d'Esquadra para que la zona próxima al equipamiento sea un entorno seguro.

En vista de todo esto, la Sindicatura de Greuges de Barcelona y el Síndic de Greuges de Catalunya piden que se formalice la elaboración de un plan de acción integral y de coordinación entre los diferentes servicios del territorio, con la participación de las diferentes partes afectadas, especialmente los miembros de la comunidad educativa de la escuela. Uno de los objetivos prioritarios de estas actuaciones debe ser evitar el impacto de la ubicación de este equipamiento en la demanda social del centro.

También piden al conjunto de administraciones implicadas la concreción de las actuaciones previstas para la consolidación del proyecto educativo del centro y para mejorar su demanda social. Para acabar, reclaman a las administraciones que sigan invirtiendo esfuerzos para garantizar el diálogo con la dirección de la escuela y la AFA.

Las dos instituciones se comprometen a analizar el impacto que puede tener la ubicación de este centro de acogida en la escuela a partir del análisis de los datos de solicitudes de preinscripción y de oferta inicial de plazas en el proceso de admisión para el curso 2022/2023 a P3.